



DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY No. AD/COBAEV/04/17, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE Y DESAYUNOS PARA LOS ALUMNOS, PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, ASISTENTES A LAS OLIMPIADAS COBAEV 2017 EN SU FASE ESTATAL.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los 2 días del mes de junio del año dos mil diecisiete, reunida el Área Usuaria, integrada por los CC. **LIC. ABEL PÉREZ ARCINIEGA**, Director General y **LIC. NOÉ RODRIGO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** Director Administrativo, ambos servidores públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, con el fin de evaluar y determinar la procedencia de contratar bajo la modalidad de Adjudicación Directa por Excepción de Ley, sin llevar a cabo un procedimiento licitatorio por Invitación a Cuando Menos Tres Personas el servicio de hospedaje y desayunos para los alumnos, personal docente y administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, asistentes a las Olimpiadas COBAEV 2017 en su Fase Estatal, conforme a lo siguiente:

CONSIDERANDO

El Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, tiene por objeto impartir e impulsar la educación correspondiente al bachillerato en sus características propedéutica y terminal dentro de la Entidad Federativa que tienda al desarrollo armónico del individuo, que fomente por todos los medios posibles la procuración de la educación, el adelanto y el mejoramiento social de sus habitantes y coadyuvar en el cumplimiento de los fines que en materia educativa establece la Ley General de Educación.

Asimismo, la de garantizar la educación armónica de los alumnos en la manifestación de las diversas expresiones personales contribuyendo de manera libre y espontánea a reafirmar las tradiciones, valores e idiosincrasia.

FUNDAMENTO

La celebración de la presente Adjudicación Directa se encuentra debidamente fundamentada en los artículos 40 segundo y tercer párrafos y 42 primero y segundo párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 30, párrafo tercero del Reglamento de la Ley en mención, que a la letra dicen:

“Artículo 40.- ...La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias en que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en que se funda; así como la justificación de las razones en que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios.”

“En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse”



“Artículo 42.- Las Dependencias y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de Invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación...”

“Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos 3 personas, la procedencia de la adjudicación directa solo podrá ser autorizada por el oficial Mayor o equivalente”.

“Artículo 30.-...Para los procedimientos de contratación por adjudicación directa realizados al amparo del artículo 42 de la Ley, cuyo monto sea igual o superior al equivalente a trescientas veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal, la investigación de mercado se podrá acreditar con al menos tres cotizaciones obtenidas dentro de los 30 días naturales previos a la contratación”.

JUSTIFICACIÓN

El Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz este año organiza las Olimpiadas COBAEV 2017 en su Fase Estatal, donde se reúnen una gran cantidad de alumnos que destacan en diversas ramas del conocimiento, arte, cultura y deporte, por lo anteriormente expuesto y en el marco de su actuación educativa y participación cultural y deportiva dentro del estado de Veracruz, han sido convocados para participar en dicho evento, los días 7, 8 y 9 de junio de 2017, a celebrarse en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, mismo que contará con la asistencia de 2,200 participantes de los 71 planteles.

Para lo cual, este Organismo tiene la necesidad de contratar el servicio de hospedaje y desayunos para las personas que asistirán al evento en mención, el cual contará con la participación aproximadamente de 2,200 alumnos, personal docente y administrativo provenientes de los 71 planteles que integran esta Institución Educativa, es importante mencionar que este evento es considerado de gran relevancia por la magnitud de la población estudiantil que concursa en actividades de conocimientos, arte, cultura y deporte.

Es importante mencionar, que para llevar a cabo la contratación es necesario contar con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal, tal y como lo establece el Artículo 3 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, bajo el Número Extraordinario 86 de fecha 13 de marzo de 2012, que en lo conducente dice: “Las dependencias y entidades sólo podrán llevar a cabo la adquisición de bienes y contratación de servicios y proyectos de inversión que cuenten con el previo Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) que emita la Subsecretaría de Egresos de la SEFIPLAN

Por lo anterior, este Organismo solicitó en tiempo y forma el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) a la Secretaría de Finanzas y Planeación mediante Oficio N° DA/RM/0690/2017 de fecha 1° de junio de 2017 **(Se anexa documento de referencia)**.

Sin embargo, a la fecha dicha Secretaría no ha remitido el DSP y el RPAI autorizados, lo que genera que no se cuente con el tiempo suficiente para llevar a cabo una Licitación, toda vez que se requeriría de cuando menos 5 días contados a partir de la entrega de la última invitación para efectuar la presentación y apertura de proposiciones, conforme a lo establecido por el Artículo 43 fracción IV de la



Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que debido **a este caso fortuito o de fuerza mayor**, lo procedente es llevar a cabo dicha contratación mediante Adjudicación Directa por Excepción de Ley, a fin de atender la eventualidad, en virtud de que el evento inicia el 7 de junio del año en curso.

Ante esta situación, se considera que existe un nexo causal directo entre la **demora** por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación, **en la emisión** a este Organismo, **del Dictamen de Suficiencia Presupuestal y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión, y el tiempo señalado por la ley de la materia para llevar a cabo un procedimiento de Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, encontrándose con ello impedido el Organismo para obtener en el tiempo requerido los servicios que se necesitan, por lo que se considera procedente llevar a cabo la contratación en comento bajo la modalidad de Adjudicación Directa por Excepción de Ley.

Por lo anterior y derivado de este caso fortuito o de fuerza mayor, el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, se dio a la tarea de investigar la capacidad instalada de los hoteles ubicados en la ciudad de Xalapa, Veracruz, detectándose que ningún hotel cuenta con la capacidad para albergar aproximadamente a los 2,200 asistentes al evento, por lo cual se considera procedente adjudicar directamente a diversos hoteles para reservar las habitaciones disponibles, ya que estos solo respetan los precios de las cotizaciones hasta por 3 días, además de que este municipio es una zona cultural y turística y por consiguiente existe una gran demanda de habitaciones, por lo tanto existe el riesgo de no poder contar con habitaciones suficientes para los días del evento, lo cual originaría costos adicionales, tanto por concepto de transportación de los alumnos de los hoteles a las sedes donde se desarrollarán los concursos antes señalados, como por incremento en el costo del hospedaje, lo que iría en detrimento de la economía del Organismo.

Aunado a lo anterior, el Organismo requiere que los hoteles que se contraten sean de alta calidad y proporcionen una alimentación adecuada, esto es, que las comidas contengan las vitaminas, proteínas y minerales necesarios para el excelente desenvolvimiento de los participantes que desarrollarán diversas actividades de alto desgaste físico e intelectual, toda vez que de no contar la alimentación con dichos requerimientos, podría generar costos adicionales para este Organismo por concepto de asistencia médica, hospitalización y medicamentos, toda vez que los alimentos que se proporcionarán son bienes perecederos y de fácil y rápida descomposición.

En este contexto y con la finalidad de obtener las mejores condiciones para este Organismo en cuanto a **economía, eficacia, eficiencia imparcialidad, honradez y transparencia**, así como evitar situaciones que provoquen pérdidas y costos adicionales que vayan en detrimento del presupuesto de esta Institución, se procedió a realizar una investigación de mercado para verificar el costo por la prestación del servicio en comento, obteniéndose lo siguiente:



HOTEL	TIPO DE HABITACIÓN	CANTIDAD	DÍAS	PRECIO	TOTAL
BG HOTELERÍA, S.A. DE C.V. (MISIÓN XALAPA)	CUÁDRUPLE	114	2	\$920.00	\$209,760.00
	TRIPLE	5	2	\$762.00	7,620.00
	DOBLE	19	2	\$600.00	\$22,800.00
	SENCILLA	3	2	\$600.00	\$3,600.00
		1	1	\$600.00	\$600.00
	DESAYUNOS	512	2	\$95.00	\$97,280.00
	ALIMENTOS EXTRAS	1	1	\$315.00	\$315.00
	IMPORTE TOTAL CON IVA INCLUIDO				
HOTEL	TIPO DE HABITACIÓN	CANTIDAD	DÍAS	PRECIO	TOTAL
GRUPO HOTELERO VILLA LAS MARGARITAS, S.A. DE C.V. (HOTEL VILLA LAS MARGARITAS)	CUÁDRUPLE	52	2	\$920.00	\$95,680.00
	TRIPLE	5	2	\$762.00	\$7,620.00
	DOBLE	10	2	\$600.00	\$12,000.00
	SENCILLA	1	2	\$563.00	\$1,127.00
	DESAYUNOS 8 Y 9 DE JUNIO	244	2	\$84.00	\$40,992.00
	IMPORTE TOTAL CON IVA INCLUIDO				
HOTEL	TIPO DE HABITACIÓN	CANTIDAD	DÍAS	PRECIO	TOTAL
GRUPO LOIS, S.A. DE C.V. (HOTEL MARÍA VICTORIA)	CUÁDRUPLE	53	2	\$630.00	\$66,780.00
	TRIPLE	3	2	\$600.00	\$3,600.00
	DOBLE	11	2	\$550.00	\$12,100.00
		2	2	\$550.00	EN CORTESÍA
	SENCILLA	1	2	\$450.00	\$900.00
	DESAYUNOS	248	2	\$100.00	\$49,600.00
	IMPORTE TOTAL CON IVA INCLUIDO				



HOTEL	TIPO DE HABITACIÓN	CANTIDAD	DÍAS	PRECIO	TOTAL	
BG HOTELERÍA, S.A. DE C.V. (BEST WESTERN)	CUÁDRUPLE	11	2	\$790.00	\$17,380.00	
	TRIPLE	32	2	\$720.00	\$46,080.00	
	DOBLE	13	2	\$690.00	\$17,940.00	
	SENCILLA	2	2	\$620.00	\$2,480.00	
	DESAYUNOS	166	2	\$120.00	\$39,840.00	
	IMPORTE TOTAL CON IVA INCLUIDO					\$123,720.00
HOTEL	TIPO DE HABITACIÓN	CANTIDAD	DÍAS	PRECIO	TOTAL	
SELFI GRUPO OPERADOR DE ESTACIONAMIENTOS, S.A. DE C.V. (HOLIDAY INN EXPRESS)	CUÁDRUPLE	51	2	\$1,264.40	\$128,968.80	
	TRIPLE	3	2	\$1,125.20	\$6,751.20	
	SENCILLA	20	2	\$986.00	\$39,440.00	
	SENCILLA	1	1	\$986.00	\$986.00	
	DESAYUNO	(233 CORTESÍA)				
	IMPORTE TOTAL CON IVA INCLUIDO					\$176,146.00
HOTEL	TIPO DE HABITACIÓN	CANTIDAD	DÍAS	PRECIO	TOTAL	
OPERADORA DE HOTELES XALAPA, CHACHALACAS, S. DE R.L. (GRAN HOTEL XALAPA)	CUÁDRUPLE	120	2	\$920.00	\$220,800.00	
	TRIPLE	5	2	\$762.00	\$7,620.00	
	DOBLE	15	2	\$600.00	\$18,000.00	
		6	2	\$600.00	EN CORTESÍA	
	DESAYUNOS	537	2	\$100.00	\$107,400.00	
	COFEE BREAK	200	1	\$80.00	\$16,000.00	
	IMPORTE TOTAL CON IVA INCLUIDO					\$369,820.00



HOTEL	TIPO DE HABITACIÓN	CANTIDAD	DÍAS	PRECIO	TOTAL
MARÍA DE LOURDES ROSETE TAPIA (HOTEL IMPERIAL)	DOBLE	5	2	\$600.00	\$6,000.00
	SENCILLA	1	2	\$400.00	\$800.00
	DESAYUNO	11	2	\$75.00	\$1,650.00
	CENA	11	2	\$75.00	\$1650.00
	IMPORTE TOTAL CON IVA INCLUIDO				

Este Organismo de acuerdo a los resultados obtenidos del estudio de mercado, considera procedente la contratación de los hoteles con nombre comercial **MISIÓN XALAPA, VILLA LAS MARGARITAS, MARÍA VICTORIA, BEST WESTERN, HOLIDAY INN EXPRESS, GRAN HOTEL XALAPA y HOTEL IMPERIAL**, ya que en conjunto cuentan con la capacidad de respuesta inmediata y cumplen satisfactoriamente con las expectativas e infraestructura necesaria para poder atender el servicio de hospedaje y desayunos de 2,200 asistentes aproximadamente, que participarán en las Olimpiadas COBAEV 2017 en su Fase Estatal a realizarse en Xalapa, Veracruz los días 7, 8 y 9 de junio de 2017.

Asimismo, los hoteles cuentan con la disponibilidad que requiere el Organismo para proporcionar el servicio de hospedaje y desayuno para el total de alumnos, personal docente y administrativo que asistirá al evento. De igual forma, cuentan con experiencia en el ramo de hospedaje y alimentos, para prestar un servicio de calidad, higiénico, suficiente y nutritivo, en particular, atendiendo a la demanda de alumnos que competirán en diferentes actividades de conocimiento, arte cultura y deporte, además de que dicho servicio lo prestarán dentro del mismo hotel y en el horario que se establezca de acuerdo al programa del evento y de conformidad con el área solicitante, teniendo así garantizada la capacidad de respuesta inmediata.

RESULTADO

Esta Área Usuaria integrada para el presente acto, determina, que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos vertidos en el presente Dictamen para la contratación del servicio de hospedaje y desayunos para los alumnos, personal docente y administrativo que participarán en las Olimpiadas COBAEV 2017 en su Fase Estatal a realizarse en Xalapa, Veracruz los días 7, 8 y 9 de junio de 2017, acuerdan adjudicar el servicio en comento a los hoteles con nombre comercial **MISIÓN XALAPA, VILLA LAS MARGARITAS, MARÍA VICTORIA, BEST WESTERN, HOLIDAY INN EXPRESS, GRAN HOTEL XALAPA y HOTEL IMPERIAL**.

Al efecto se apercibirá, en su momento, a las empresas adjudicadas a que comparezcan ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del COBAEV, para suscribir el Instrumento Legal relativo.



FORMA DE PAGO

El precio que se pagará a las empresas será por el importe que a continuación se señala:

HOTEL	IMPORTE
BG HOTELERÍA, S.A. DE C.V. (MISIÓN XALAPA)	\$341,975.00
GRUPO HOTELERO VILLA LAS MARGARITAS, S.A. DE C.V. (HOTEL VILLA LAS MARGARITAS)	\$157,419.00
GRUPO LOIS, S.A. DE C.V. (HOTEL MARÍA VICTORIA)	\$132,980.00
BG HOTELERÍA, S.A. DE C.V. (BEST WESTERN)	\$123,720.00
SELFI GRUPO OPERADOR DE ESTACIONAMIENTOS, S.A. DE C.V. (HOLIDAY INN EXPRESS)	\$176,146.00
OPERADORA DE HOTELES XALAPA, CHACHALACAS, S. DE R.L. (GRAN HOTEL XALAPA)	\$369,820.00
MARÍA DE LOURDES ROSETE TAPIA (HOTEL IMPERIAL)	\$10,100.00
TOTAL	\$1,312,160.00

NOTA: Los importes incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

La forma de pago será cubierta en 2 exhibiciones en el mes de junio del año 2017, por concepto del servicio de hospedaje y desayunos para los alumnos, personal docente y administrativo, que participarán en las Olimpiadas COBAEV 2017 en su Fase Estatal, a realizarse en Xalapa, Veracruz.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria en la partida **38300001 Congresos y Convenciones de Recurso Regular 50% Federal y 50% Estatal**, para la contratación del servicio de hospedaje y desayunos para los alumnos, personal docente y administrativo que participarán en el evento de referencia.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes del Área Usuaría para determinar la procedencia de adjudicar de manera Directa por Excepción de Ley la contratación del servicio de hospedaje y desayunos para los alumnos, personal docente y administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, asistentes a las Olimpiadas COBAEV 2017 en su Fase Estatal a realizarse en Xalapa, Veracruz los días 7, 8 y 9 de junio de 2017.



SEV
ESTADO DE VERACRUZ

VER Educación
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido del presente Instrumento, todos los que en él intervienen, y dándose por notificados de este Dictamen de Adjudicación Directa por Excepción de Ley, se da por concluido en la misma fecha y ciudad, firmando al calce y margen todos los participantes para debida constancia.

LIC. ABEL PÉREZ ARCINIEGA
DIRECTOR GENERAL

**LIC. NOÉ RODRIGO HERNÁNDEZ
HERNÁNDEZ**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY NO. AD/COBAEV/04/17, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE Y DESAYUNOS PARA LOS ALUMNOS, PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, ASISTENTES A LAS OLIMPIADAS COBAEV 2017, EN SU FASE ESTATAL.